



Expte.: UNC 0062810/2013

VISTO:

14 FEB 2014

- La necesidad de cumplimentar con lo dispuesto por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional (SPGI) de la Universidad Nacional de Córdoba en relación al registro en el sistema informático de todos los convenios y/o contratos que la unidad académica suscriba.
- Que para culminar dicho proceso de registro es necesario que todo convenio y/o contrato cuente con la respectiva resolución emanada de la máxima autoridad de la unidad académica.

CONSIDERANDO:

- Que el Acta Acuerdo firmada entre la Facultad de Ciencias Químicas, UNC, en fecha 03 de mayo de 2011 con la **Facultad de Ciencias Médicas de la UNC** aún no ha sido debidamente refrendado por la resolución decanal pertinente.
- Que dicho acuerdo se encuentra en vigencia y que los objetivos indicados en el mismo han sido alcanzados en forma parcial.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

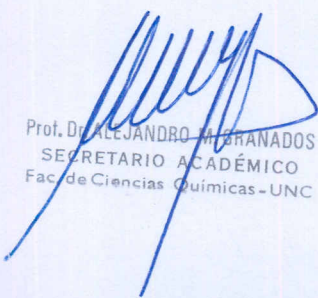
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta Acuerdo firmada entre la Facultad de Ciencias Químicas, UNC, en fecha 03 de mayo de 2011 con la **Facultad de Ciencias Médicas de la UNC**, y convalidar lo actuado al día de la fecha.


Artículo 2º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

36


Prof. Dr. ALEJANDRO M. BRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC